

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA



Resolución N° 007 lbagué, 15 de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva N° 003-2016 **Demandado: JOSE WILLIAN VARGAS HERRERA.** C.C N° 1.110.447.209

El funcionario ejecutor de la Regional Tolima del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario y Resolución 2934 del 2009 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

- Que mediante Auto N° 002 del 15 de Enero del 2016, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Jurídica del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Investigación de Paternidad proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE; bajo el Radicado N° 73-001-31-10-001-2015-00019-00 De 30 Julio DE 2015, Promovido por SANDRA LILIANA PRIETO AGUDELO, contra el señor, JOSE WILLIAN VARGAS HERRERA, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660.00) Por concepto de gastos sufragados por el ICBF en el examen de ADN.
- La Sentencia de Familia del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE; bajo el Radicado Nº 73-001-31-10-001-2015-00019-00 De 30 Julio DE 2015, fue Notificada a través de Notificación por Edicto el 05 de Agosto del 2015. Cobrando ejecutoria en los términos del artículo 323 del C.P.C, El 14 de Agosto del 2015, por lo tanto la referida presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y exigible, en contra del señor JOSE WILLIAN VARGAS HERRERA, C.C Nº 1.110.447.209, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA



RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor, **JOSE WILLIAN VARGAS HERRERA**, **C.C Nº 1.110.447.209**, por la obligación contenida en La Sentencia del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE; bajo el Radicado Nº 73-001-31-10-001-2015-00019-00 De 30 Julio DE 2015; por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660.00).**

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en las cuentas corrientes del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N°.06601-004107-8 del Banco Agrario- Cta. convenio 11176 - Corriente Banco De Occidente N° 303-01115-9, señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los (16) días del mes de Enero del 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO

Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Higuera R Sustanciador

Avenida Quinta 5^a No. 43-23 PBX 098 2644894 Ext. 868104 - 868128 Ibagué — Tolima. Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras OFICINA ASESORA JURIDICA

RIDICA
RIDICA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
ICBF-Cecilia de La Fuente

Al contestar cite No.: S-2016-014588-7300 Fecha: 2016-01-18-10:33:43

Enviar a: JOSE WILLIAM VARGAS HERRERA

No. Folios: 3

73/20000/

Ibagué

SEÑOR: JOSE WILLIAN VARGAS HERRERA Mz c Casa 10 Cerros De Granate Ibagué-Tolima

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, **JOSE WILLIAN VARGAS HERRERA**, *C.C Nº* 1.110.447.209.

NOTIFICACION POR CORREO

Atentamente me permito hacer llegar copia de la RESOLUCIÓN No 007 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2016, por el medio de la cual se orden librar MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 de E.T. Esto es la notificación por correo.

Se advierte, que el proceso coactivo continuara su trámite hasta su culminación por lo que es necesario que se haga presente en este despacho para cumplir con la obligación a su cargo, el pago de la prueba de ADN y los intereses a que hubieron lugar en el tiempo transcurrido de no pago y así evitar las sanciones que la ley establece para las personas que tiene obligaciones pendientes con el Estado.

Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico lsabel.florez@icbf.gov.co.

Cordialmente.

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.

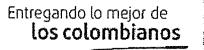
Funcionaria Elecutora.

Proyecto y elaboro: Higuera R. Anexo: 2 folios mandamiento de pago

Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894 Ext. 868104 - 868128 Ibagué — Tolima. Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo







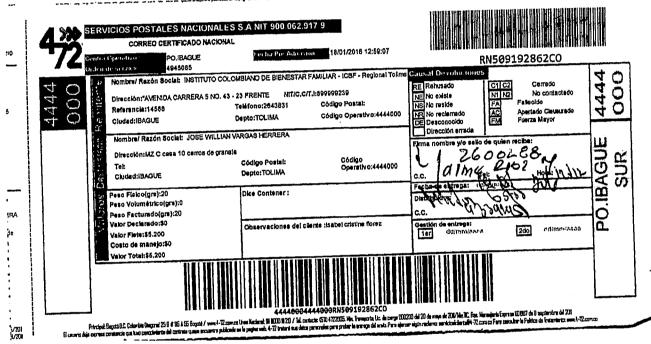
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 170911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



73-20000

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras REGIONAL TOLIMA

Grupo Jurídico- Cobrol Coactivo a de La Fuente de Lieras Founda de Lieras Fo

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar cite No.: S-2016-312366-7300 Fecha: 2016-06-28-15:02:45

Enviar a: JOSE WILLIAM VARGAS

No. Folios: 3

Señor JOSE WILLIAM VARGAS HERRERA MANZANA C CASA 10 BARRIO CERROS DE GRANATE Ibaqué Tolima

NOTIFICACION POR CORREO

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de cobro administrativo coactivo del ICBF Regional – Tolima contra: JOSE WILLIAM VARGAS HERRERA, identificado con CC / NIT: 1.110.447.209.

Atentamente, me permito hacer llegar copia de la Resolución No. 007 de (15) de Enero de dos mil dieciséis (2016), por medio del cual se **ordena librar MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, a efectos de dar cumplimiento con el mandato legal de la notificación de dicha resolución, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 del E.T., esto es la notificación por correo.

Cordialmente.

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO

Funcionaria Ejecutora

Resolución No 007 de 15/01/2016

Centro Operativo :

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062,917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

POJBAGUE SASSORA

Fecha Pre-Admisión:

30/06/2016 12:53:45



RN597383074CO

Cerrado

Hora:

od/movaaaa

No contactado

4

য

पं

 \mathbf{m}

S

Orden de servicio: Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima Remitente Causal Devoluciones: RE Rehusado Dirección: "AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE C1 C2 NIT/C.C/T.I:899999239 NF No existe N1 N2 Referencia:312366 Teléfono:2643831 Código Postal: NS No reside Fallecido Cindad-IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000 No reclamado AC FM Anartado Clausurado DE Desconocido Fuerza Mayor Nombre/ Razón Social: JOSE WILLIAM VARGAS HERRERA Destinatario Dirección errada Dirección:MANZANA C CASA 10 BARRIO CERROS DE GRANOTE Firma nombre v/o sello de guien recibe: Tei: Código Postal: Código Operativo:4444000 Cludad:(BAGUE Depto:TOLIMA C.C. Tel: Peso Físico(grs):200 Dice Contener : Fecha de entrega: domnoradaa Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Observaciones del cliente :ISABEL CRISTINA FLOREZ Valor Flete:\$5,200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5,200



Principal Bogatá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A55 Bogatá / www.4-72.comcoulines Nacional 018000 🛮 20 / Tel. contacta (570,4772005. Mr. Terceporte De. do corgo 0000700 del 20 de moyo de 201/Men D. Res Morsajoria Express 00067 de 9 septembre del 201 El issorio de secresa constancia qui buo concenirato del contento quesa encuentra publicado en la pegina wels 4 70 trota a sectios persondes para probar la antirega del en la Para giornar signi reclamo serviciosidente 24-70 como Para correstar la Politica de Instantorio va west 4-70 como